



Bogotá, 07/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500018401**



20165500018401

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO LTDA
CALLE 2A No. 26 - 17
POPAYAN - CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29618** de **24/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 29618 del 24 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA LTDA.**, identificada con N.I.T 817003224-0.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento

RESOLUCIÓN N° 29618 Del 24 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA LTDA., identificada con N.I.T. 817003224-0

de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 372009 de fecha 10 de Noviembre de 2013 impuesto al vehículo de placa BEK554 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA LTDA., identificada con el N.I.T. 817003224-0, por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 587 en concordancia con el código de infracción 518:

"(...) 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.(...)"

RESOLUCIÓN N° 29618 Del 24 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA LTDA., identificada con N.I.T. 817003224-0

"(...) 518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.
(...)"

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
372009	10 de Noviembre de 2013	BEK554

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N°372009 de fecha 10 de Noviembre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA LTDA., identificada con N.I.T. 817003224-0.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA LTDA., identificada con N.I.T.817003224-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es; "(...) 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos(...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 de la misma Resolución que prevé: "(...) 518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)" y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

RESOLUCIÓN N° 29618 Del 24 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA LTDA., identificada con N.I.T. 817003224-0

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados,

(...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA LTDA., identificada con N.I.T. 817003224-0, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA LTDA., identificada con N.I.T. 817003224-0, con domicilio en la ciudad de POPAYAN / CAUCA, en la dirección CALLE 2A # 26 - 17, teléfono 8375131, correo electrónico travesya@yahoo.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

RESOLUCIÓN N° 29618 Del 24 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO - TRAVESYA LTDA., identificada con N.I.T. 817003224-0

Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.


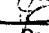
ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

29618 24 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: OSCAR CAMARGO RODRIGUEZ - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT 
Revisó:  - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Aprobó: Coordinadora - Grupo de Investigaciones-IUIT

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 372009

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				DÍA							MINUTOS		
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
10	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via 411 del Salitre Briceño Km 7 Neusa

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (RESPONDE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Particular

Particular

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

8. DATOS DEL CONDUCIDOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 4097659

LICENCIA DE CONDUCCION: 1100176085031C2

EXPEDIDA: 11-03-2011 VENCE: 11-03-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: Elio Vanegas Castro

DIRECCION: Cr 168 # 185-10 Bto TELEFONO: 6720537

9. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO, FUNDACION O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transporte Vehicular Especial y Aereo LTDA-VI 8170032290

10. LICENCIA DE TRANSITO

031100138810SA

11. PLACA DE OPERACION

456211 - (N) U

12. DATOS DEL ASISTENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: SE Moises Holgado Martinez

ENTIDAD: SETRA DECU

PLACA No: 087998

NOTA: EL ASISTENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCLUIRAN EN FICHA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

13. TIPO DE LUGAR

Patios: La Diana - Sopó

TALLER:

PARQUEADERO:

14. OBSERVACIONES

Unidad de servicio especial se encuentra prestando el servicio sin pagar tickets de Costo Aereo inventario de patios

Superintendencia de Aereos y Transporte

FIRMA DEL ASISTENTE: [Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]

FIRMA DEL TESTIGO: [Signature]

C.C. No. [Blank]

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESO EN COLOMBIA - IMPRESA: IMPRESA S.A. BOGOTA - M.T. 100

"PATIOS LA DIANA DE TRANSITO"



Resolución 095
ESTANISLAO PENAGOS GARZON
 NIT: 0003180269
PARQUEADERO AUTORIZADO LAS 24 HORAS
ENTRADA LOS ARRIEROS VIA COLPAPEL
SOPO - CUNDINAMARCA Cel. 311 209 9383/313 885 6210

Ciudad y Fecha: 10/11/2013

Vehículo: BUSERO Marca: Nissan Placas: BEK554 Color: Verde Modelo: _____

Propietario: Gloria Iguisan Dirección: _____ Teléfono: 3132243960

INVENTARIO
1172

Impreso por Graficas y Uniones Nit. 9.106.509.3 Cel. 310 340 3554 Z. Puente

Llaves Vehículo		Bocetos	-	Consola <input type="checkbox"/> Cassettes <input type="checkbox"/>	-	Moto <input type="checkbox"/> Bicicleta <input type="checkbox"/>
Bomper	SI	Portamaletas	-	Timón <input checked="" type="checkbox"/> Forro <input checked="" type="checkbox"/> Segura <input type="checkbox"/>	SI	Dirección
Bomperetas	-	Rueda Libre	SI	Perilla de Cambiós	SI	Unid. de Luz. Direccionales
Tapes Bomper	-	Forn del Repuesto	-	Tapetes	SI	Stop <input type="checkbox"/> Silla <input type="checkbox"/> Cadena <input type="checkbox"/>
Porta Placas	-	Tapa Radidor	SI	Lámparas Interiores	SI	Llantas <input type="checkbox"/> Gemelas <input type="checkbox"/>
Luces Externas	SI	Tapa Aceite	SI	Taxímetro	-	Guardapaiv. <input type="checkbox"/> Amortig. <input type="checkbox"/>
Aros Farolas	SI	Varrilla Aceite	SI	TV. <input type="checkbox"/> VHS <input type="checkbox"/>	-	Marco Ext. <input type="checkbox"/> M. <input type="checkbox"/> R. <input type="checkbox"/>
Exploradoras	-	Purificador de Aire	SI	Radio Teléfono <input type="checkbox"/> Celular <input type="checkbox"/>	-	Manillares <input type="checkbox"/> Frenos <input type="checkbox"/>
Direccionales	SI	Tapa Hidraulico	SI	Viglas	-	Brazos <input type="checkbox"/> Manubrio <input type="checkbox"/>
Cocuyos	SI	Bateria	SI	Cinturones de Seguridad	SI	Brazos <input type="checkbox"/> Pedales <input type="checkbox"/>
Stops	SI	Pitos <input checked="" type="checkbox"/> Sirena <input type="checkbox"/>	SI	Instrumentos del Tablero	SI	Cambios <input type="checkbox"/> Escarificador <input type="checkbox"/>
Llantas Est. <input checked="" type="checkbox"/> R. <input type="checkbox"/> M. <input type="checkbox"/>	SI	Cometas	-	Tacómetro	-	Perilla <input type="checkbox"/> Porta Paquetes <input type="checkbox"/>
Copas	SI	Bomba Freno	SI	Manillas <input type="checkbox"/> Tacos Madera <input type="checkbox"/>	SI	Especios <input type="checkbox"/> Casco <input type="checkbox"/>
Especios Ext. <input checked="" type="checkbox"/> Int. <input checked="" type="checkbox"/>	SI	Bomba Clutch	SI	Extintidor <input checked="" type="checkbox"/> Gato <input checked="" type="checkbox"/>	SI	Otros
Guardapaivos	SI	Cojinería <input checked="" type="checkbox"/> Cabeceras <input checked="" type="checkbox"/>	SI	Laves Fijas <input checked="" type="checkbox"/> Estrella <input checked="" type="checkbox"/>	SI	el carro viene
Motor Limpiabrisas	SI	E. Forros <input type="checkbox"/> M. <input type="checkbox"/> R. <input checked="" type="checkbox"/>	SI	Manilla <input checked="" type="checkbox"/> Alicates <input checked="" type="checkbox"/>	SI	totalmente
Brazos	SI	Descansa Brazos	-	Destornilladores	SI	deteriorado y
Cuchillas	SI	Seguros Puertas	SI	Hombre Solo	SI	en mal estado
Lavavidrios	-	Parasoles	SI	Cruceta <input type="checkbox"/> Copa <input type="checkbox"/>	SI	stop roto
Vidrios <input checked="" type="checkbox"/> M. <input type="checkbox"/>	SI	Encendedor Cigarrillos	SI	Palanca	SI	no tiene bomper
Manijas	SI	Radio	-	Botiquin	SI	trasero radio
Emblemas	SI	Parlantes	SI	Linterna	-	sin frontal
Tapa Combustible	SI	Planta / Sonido	-	Estado de Latonería	R	redonda de
Antena	SI	Caja Cds <input type="checkbox"/> Cds <input type="checkbox"/>	-	Estado Pintura	R	velocidad

REQUISITOS DE SALIDA: Orden de entrega en original, (Por Autoridad Competente) Fotocopia de Cédula de Ciudadanía y Tarjeta de Propiedad

HORARIO DE ENTREGA: Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 5:00 p.m.

VALOR DIA: \$ _____

NOTA: el patio no responde por el vehículo, en caso de incendio, asonada o caso fortuito, no se responde por objetos dejados en el vehículo sin estar en el inventario.

OBSERVACIONES:

Firma de Quien Entrega C.C. <u>41.047.057</u>	Firma de Quien Recibe C.C. _____ De _____	Inmovilizado por: <u>Sargento.</u> C.C. _____ De _____
--	--	--

Inicio Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO
Símbolo	
Cámara de Comercio	CAUCA
Número de Matrícula	0000053463
Identificación	NIT 817003224 - 0
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	19990108
Fecha de Vigencia	20490105
Estatus de la matrícula	ACTIVA
Forma de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Forma de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	1090415468,00
Utilidad/Pérdida Neta	181070657,00
Ingresos Operacionales	2377286861,00
Empleados	10,00
Activo	No



Actividades Económicas

- 4700 - Transporte de pasajeros
- 4711 - Transporte aéreo nacional de pasajeros
- 4799 - Otros servicios de reserva y actividades relacionadas

Información de Contacto

Municipio Comercial	POPAYAN / CAUCA
Dirección Comercial	CL 2A 26 17
Teléfono Comercial	8375131
Municipio Fiscal	POPAYAN / CAUCA
Calle para Fiscal	CL 2A 26 17
Teléfono Fiscal	8375131

Detalle registro mercantil

travesya@yahoo.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil


Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos : [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión 1013615522](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502
Bogotá, Colombia

	<p>PROSPERIDAD PARA TODOS</p>	<p>Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea</p>
---	--	---

DATOS EMPRESA

8170032240
TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO LTDA - TRAVESYA
LTDA

Cauca - POPAYAN

CALLE 6 No.10 - 84
0928247505

916709660 - travesya@latinmail.com

VICTOR ANDRESOTEROAMEZQUITA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

Numero de Empresa	Fecha de Emisión	MODALIDAD	Estado
26	01/08/2001	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada

H= Habilitada



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 2015500824941



20155500824941

Bogotá, 24/12/2015

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO LTDA
CALLE 2A No. 26 - 17
POPAYAN - CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29618 de 24/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: *FUNCIONARIO*

C:\Users\felipepardo\Desktop\PLANTILLAS CITAT Y RES\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

1 2 ENE 2016

473 LA RED POSTAL DE COLOMBIA
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

- DENUNCIADO
- NO EXISTE #
- REHUSADO
- CERRADO 1
- FALLECIDO
- NO RECLAMADO
- NO EXISTE DIREC.
- CERRADO 2

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO LTDA
Bo. 26 - 17
CAUCA

Mi. Red Mensajería Express: 00567 del 05

473 Servicio Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 062917 9
 DG 25 G 96 A 55
 Línea Nat. 01 8030 1
 419

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTE
 PUERTOS Y TRANS
 Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11023

Envío: RN506589990C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 TRANSPORTE VEHICULAR
 ESPECIAL Y AEREO LTDA
 Dirección: CALLE 2A No. 26

Ciudad: POPAYÁN, CAUCA

Departamento: CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

08/01/2016 16:11:05

Mi. Red Mensajería Express: 0007004

Mi. Red Mensajería Express: 00567 del 05

Calle-63 No. 9A-45
 PBX 352 67 00 - Bogotá D.C.
 www.supertransporte.gov.co